

m
com
pen
de m
y p
m

26-20 20
17

Legajo 39

Ramon Campos

Al Excmo Señor D.º Juan Poyectos sobre un ayto
par Melchor de Goro de agricultura y invento
Llanos, Secretario de Es- para navegacion.
tado y del Despacho de Carta si Sovellanos.
Gracia y Justicia de
Trampluc



CV

Malaga 13 de Junio de 1798.

Exmo Señor:

Como V.E. aun debiendo estar prevenido en contra
mia, tubo la generosidad de ofrecermela mi paso por
Aranjuez, se atenderian mis solicitudes desde aca,
y esto solo por haber hecho algun concepto de mi apli-
cacion, ahora que por la Representacion que se dirige
A correos hace puede estar mas bien informado, me
atrevo á encaminarle una suplica particular, con
tanta mas confianza quanto creo conducira al
bien del pais no menor que al mio propio.

Yo, Exmo Señor, viage á Inglaterra, de cuenta mia,
para aprender la Economia Rustica, es decir, el nuevo gene-
ro de labranza que inventó Mr. Fulk 45. años hace, y
que luego se ha perfeccionado y adoptado en la provincia
de York con tanta ventaja como ahorra el 50 por %
en los gastos de cultivo.

Para aprender á fondo y ponerse en estado de
adelantar en un ramo tan complicado era necesi-
ter, como V.E. sabe mejor que nadie, el idioma Ingles,
el qual lo aprendi profixamente pasando diez meses
en una escuela de niños en el campo de Londres; es-
tar muy versado en la Mecanica para aplicar sus
principios á las ventajas ó desventajas de los ins-
trumentos de labranza; saber de Quimica para la
cata de las tierras y la correccion ó mejora de estas;

bastante de algebra para la comparacion de los espe-
rimentos hechos o por hacer; entender muy a fondo la
fisica y en particular su ramo de Meteorologia y
de Hidraulica para tener cuenta de los influjos de la
atmosfera y hacer los aguas y desagues; y con mu-
cha limpieza a la economica para discernir en el
precio de los frutos y en la renta anual de las tier-
ras lo que es efecto de la situacion local, lo que es
efecto del gobierno o Policia, y lo que es efecto direc-
to del metodo de cultivo.

Como en estos ramos se me superioria bas-
tante disposicion, fue recibida con mucha acepta-
cion la solicitud con que vine de Inglaterra
pretendiendo se me adjudicasen un par de legua-
quadradas de tierra hevia cerca de algun rio pa-
ra fertilizarlas con el riego, y realizar en ellas
grande la labranza moderna de York de cuenta de
un joven Ingles muy adinerado, y que se me
asocio y me está aun asociado a medias.

Estando para despacharse la cedula
R.^a por la via de la Srta de Hacienda adjudicando
me las tierras de mi deseo en el termino de tem-
pus sito entre Xerez y Puerto-real, me espanto
improvisamente a Francia el Sto tribunal acerca
de nueve proposiciones que me achacaba haber
enseñado yo ~~hace~~ ^{ocho} años antes substituyendo una
catedra de derecho Pub.^o ^o ~~o~~; y no pudiendo volver
a España hasta despues de un año, tiempo en
que ya no estaban mis favorecedores en Hacienda,
tuve que emprender la solicitud de nuevo. Dirijo-
me al Principe de la Paz: mandame hacer de
cuenta del Rey la expedicion labrantis: en esto

representarme como sospechoso de tener inteligencia
contra S. E.; desbarata el proyecto de labranza,
propone una oficialia de Ingeniero con la idea
de comisionarme fuera del continente; pero al cabo
se accede á que me ~~se~~ adjudiquen las dos leguas
de tierra en el gran Priorato de S. Juan.

En este negocio estaba yo quando me prendieron
á principios del Agosto pasado, y el logro suyo es lo
unico á que aspiro, tanto por la inclinacion que me
lleva á una vida independiente, qual solo es la del
labrador, como por el deseo de tener una ocupacion
donde utilizar en grande los conocimientos que he
adquirido á tanta costa, y principalmente para
premiar á mi socio los exorbitantes y generosos
gastos que hizo en Inglaterra por facilitarme
el estudio practico de la labranza, y la revolucion
y la amistad con que, por amor á mi, se des-
prende de su familia y de su pais, fiado en la
buena fe con que el gobierno me tenia prome-
tida la adjudicacion de las tierras. A V. E. pues me
go con el ardimiento que infunde una tan ar-
raigada inclinacion, el fuego mismo de la juven-
tud deseosa de lucir, y el honor comprometido con
el mejor de los amigos, haga porque se me levante
este estorbo inutil para atormentar me á
mi á no ser por la miserable via de los gastos
á que me han forzado y fuerzan, y util sola-
mente para defraudar á la labranza un capi-
tal que pocas veces se invierte en ella, y un con-
junto de estudios y luces que estoy cierto no ha

reunido aun ningun labrador ni escritor de la
brama en todo Europa.

Si esta consideracion no tubiese en el dicta-
men de V. E. la fuerza que en el mio, apelo a los
tres inventos cuya explicacion remiti adjunto
a la representacion; y apelo sobre todo al quarto
invento relativo a la navegacion, y cuyo objeto
ya me parece a proposito declarar. habiendo
dado cuenta del al Excmo Sr D. Juan de Saave-
dra hace dos correos.

Trátase de navegar con quanta velocidad
se quiera, sin vela, sin viento y sin tripula-
cion, por medio de un instrumento con el qual
una fuerza arbitrariamente pequena producirá
otra fuerza arbitrariamente grande. El principio
de este increíble instrumento será un agente,
que, no menor poderoso que la polvora, lellera la ven-
taja de regularse exactamente al grado de fuerza
que se quiera, no consumirse nunca, y no ope-
rar por fuego. Montado ó cargado una vez el
instrumento, estará ya cargado para siempre;
el agente encerrado en el se dispara para concre-
tarse de repente, y se ~~con~~ concreta para disparar-
se, y estará en esta alternativa de concretarse
y dispararse todo el tiempo que se quiera, con
la celeridad ó pausa que se quiera.

Lo que se llaman Mecanicos, graduaran
de imposible el anuncio mio, del mismo modo
que se graduaria el efecto de la polvora antes de

conocerlo. El fundamento unico de los Mecanicos
será el principio que tienen recibido de que los
efectos son proporcionales á sus causas. Pero es-
te principio es ~~to~~ notoriamente falso, viendo sa-
bidísimo que en el choque de los cuerpos elasticos
los efectos son dobles que sus causas, y que en la
presión de los fluidos no tiene limites la despro-
porcion entre el efecto y su causa.

Sin embargo de esto y de haber consultado el
invento mio con quien entiendo bien, todo lo que yo
me atrevo á decir es que conozco la fisica, la Mecca-
nica y la Quimica lo suficiente para no tener
recelos de ilusion, y que el invento mio se funda
en los experimentos y hechos mas familiares.

Justos conveñdrá en que se me nombraen
Jueces imparciales, con tal que se estipulase antes con
S. M. ó con el Supremo Consejo, la remuneracion
que se me habia de adjudicar en el momento que
ellos aprobasen mi teoria, y con tal que los jue-
ces se careasen con miyo sin que trasluciesen de
ante mano el objeto de su llamamiento. Por Jueces
propungo á Proust, Vicar el editor de D.º Jorge Juan,
y Morales teniente Aygo de los Pajes del Rey.

La proposicion mia tiene estas tres partes:
1.ª que segun los principios recibidos de la forma-
cion de los gases, es evidente la facilidad de cons-
truir un instrumento por medio del qual un
hombre solo producirá una serie ilimitada de
exploraciones reguladas, é iguales á las de cada una de

ellas a la fuerza de 10. mil o mas hombres juntos,
2.ª que, montado una vez el instrumento, lo está
ya para siempre, teniendo tanta duracion como
una pieza de artilleria; 3.ª que este instrumento
es aplicable no solo a los usos civiles, es decir, a su-
plir el efecto de todo agente mecánico, el de la
potrova misano, mas tambien para llevar sin
velas, ni tripulacion las naves con la velocidad
que pueda resistir el casco.

El costo del instrumento será, sobre poca
diferencia, como el de un cañon de 2.ª.

Si en vez de esta especie de juicio q.
propungo, se quiere que de mi cuenta y riesgo
ensaye una prueba experimental de lanzar
una bomba de 7 arrobas a la altura regular que
las lanzan los morteros, y lanzarla sin potro-
va ni estamfido, sino solo de un martillazo,
deseme una tregua de dos meses para ir a Ma-
drid, y aboneveme con 14. mil reales de gasto que
hice en la comision de labranza de Aranjuez,
y que segun el tenor del oficio que entonces
se me pasó, debia costear el Rey.

No creeré recel. V. E. sea esto ardid para
vencer la prision, pues en un castillo sin muro
como es este de Sr. Lorenzo, es imposible tenerla,
mayormente teniendo yo toda la libertad que se
está dar a los que la merecen: y teniendo a
todahora el paso franco al mar.

tambien debo hacer presente á V.E. que
mi salud que se iba reponiendo, vuelve ya á fal-
tarme muy aprisa, sin saber como corregirla,
ni haber aqui buenos facultativos á quienes con-
sultar.

Suplico pues á V.E. agregue todo esto á mi re-
presentacion ó informe de ello á S. M. á fin de
que se me alze quanto antes el destierro, ó por
lo menos se me concedan los dos meses que pido
de fregua para ir á Madrid.

Dios que á V.E. m. d. a.

Erado por
B. de V. E. L. M.
Ramon Campor

